

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2010, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1 DE MARZO DE 2010 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO TÉCNICOS CON DESTINO AL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

TRES TÉCNICOS CON DESTINO AL CLUSTER DE ENERGÍA, MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DOS TÉCNICOS CON DESTINO AL CLUSTER DE BIOMEDICINA Y SALUD.

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de 1 de marzo de 2010 se aprueban las bases y se hace pública la convocatoria para la contratación de cinco técnicos con destino al Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo: tres técnicos con destino al clúster de Energía, Medioambiente y Cambio Climático y dos técnicos con destino al clúster de Biomedicina y Salud.

En las citadas bases se determina en la cláusula 6.1 que

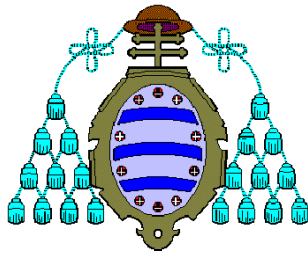
“Las solicitudes, con manifestación expresa de la plaza a la que se opta, y cumplimentadas en el modelo oficial que figura como Anexo II se recogerán y se presentarán telemáticamente a través del registro telemático Portal del Investigador, <https://sies.uniovi.es/gitc-jsf/web/login.faces>, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día 22 de marzo”

El plazo de presentación de las solicitudes finalizaba por tanto a las 24 horas del día 5 de abril de 2010.

Al haberse producido un fallo en la herramienta telemática “Portal del Investigador” que imposibilitó la presentación de solicitudes por esta vía y con la finalidad de facilitar la participación por parte de los interesados y alcanzar un mejor desarrollo del proceso, se considera oportuno la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, dispongo:

Primero.-La apertura de un plazo adicional de presentación de solicitudes para la contratación de cinco técnicos con destino al Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo: tres técnicos con destino al clúster de Energía, Medioambiente y Cambio Climático y dos técnicos con destino al clúster de Biomedicina y Salud.



Segundo.-Las solicitudes, con manifestación expresa de la plaza a la que se opta, y cumplimentadas en el modelo oficial que figura como Anexo II se recogerán y se presentarán telemáticamente a través del registro telemático Portal del Investigador, <https://sies.uniovi.es/gitc-jsf/web/login.faces>, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **DIEZ** días hábiles contados a partir del día 7 de abril de 2010.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo y en la del Vicerrectorado de Investigación.

Cuarto.- Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Oviedo, 7 de abril de 2010.
EL RECTOR

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría